



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGerencia Regional de Educación  
Moquegua

Dirección de Gestión Pedagógica



MOQUEGUA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**DIRECTIVA N° 017 -2020-GRM/GRE-MOQUEGUA/DGP****"PLATAFORMA VIRTUAL DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS  
PEDAGÓGICAS Y/O PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA EL LOGRO DE LOS  
APRENDIZAJES PREVISTOS Y CONTEXTUALIZADOS EN LA REGIÓN  
MOQUEGUA"****"PL@C  OQ"****I FINALIDAD**

Normar la implementación de la "PLATAFORMA VIRTUAL DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS Y/O PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES PREVISTOS Y CONTEXTUALIZADOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA", a través del sistema web denominado PLACMOQ; que permitirá a los docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria compartir sus experiencias pedagógicas y/o planificaciones curriculares, a partir de procesos de adaptación y contextualización para orientar su práctica pedagógica, con la finalidad de valorar, compartir y fomentar las buenas prácticas pedagógicas de los maestros de la Región Moquegua.

**II OBJETIVOS****2.1 OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la práctica docente, a través del intercambio de experiencias pedagógicas y/o en la planificación curricular para la mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la región Moquegua"

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 2.2.1 Sensibilizar a los Directores y docentes sobre la importancia del intercambio de experiencias pedagógicas, planificación curricular, a partir de procesos de contextualización y adaptación que permita implementar y renovar estrategias metodológicas, recursos y materiales alineados al CNEB.
- 2.2.2 Brindar asistencia técnica a docentes, directivos y especialistas a partir de las experiencias pedagógicas en planificación, que se comparte en la plataforma.
- 2.2.3 Contar con un repositorio de experiencias pedagógicas y/o planificación curricular a nivel regional, que permitan renovar prácticas pedagógicas del docente, hacia el logro de aprendizajes de los estudiantes de la región.
- 2.2.4 Contar con información estadística de los recursos aportados por los docentes, para la toma de decisiones y planificación ejecutiva de las UGEL y GREMO.
- 2.2.5 Reconocer el aporte de los maestros del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la EBR, al compartir experiencias de planificación curricular y construir un espacio virtual donde se podrá encontrar material pedagógico y de consulta.

**III ALCANCE**

- 3.1 Gerencia Regional de Educación de Moquegua.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro, Ilo y San Ignacio de Loyola.



- 3.3 Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua.
- 3.4 Programas Educativos de la Región Moquegua.

#### IV BASE LEGAL

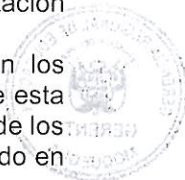
- 4.1 Ley N° 28044, Ley general de Educación, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°011-2012-ED.
- 4.2 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 004-2013-ED.
- 4.3 Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 4.4 Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 4.5 D.S. N° 017-2007-ED, que aprueba el reglamento de ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus COVID 19.
- 4.6 D.U N° 026-2020, Se establecieron diversas medidas excepcionales
- 4.7 D.S. 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28044 Ley General de Educación
- 4.8 D.S N° 008-2020-SA, Se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional.
- 4.9 D.L. N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 4.10 R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.11 R.M. N° 0567-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 4.12 R.M. N° 649-2016, que aprueba los programas curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y dispone la implementación del citado currículo en las Instituciones Educativas Publicas de Educación Primaria poli docentes completas y en las Instituciones Educativas Privadas del nivel primaria, focalizadas en el anexo respectivo.
- 4.13 R. M. N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional y los Programas Curriculares.
- 4.14 RV.M. N° 024-2019-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica"
- 4.15 R.V.M. N° 005-2020-MINEDU, que aprueba las normas técnicas denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco del Buen Desempeño Docente"
- 4.16 Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".
- 4.17 R.V.M. N° 088-2020-MINEDU, disposiciones para el trabajo remoto de los profesores, que asegure el servicio educativo no presencial de las Instituciones y programas educativos, frente al brote del COVID-19.
- 4.18 RVM N° 093-2020-MINEDU. "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- 4.19 RVM N°094-2020-MINEDU, "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- 4.20 RVM N°184-2020-MINEDU, Que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria





## V DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Gerencia Regional de Educación es responsable de normar la aplicación de la "PLATAFORMA VIRTUAL DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS Y/O PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES PREVISTOS Y CONTEXTUALIZADAS EN LA REGIÓN MOQUEGUA" "PLACMOQ", donde se describe las acciones a ejecutar el presente año que repercutan en los aprendizajes esperados de los estudiantes.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro, Ilo y San Ignacio de Loyola son las responsables de sensibilizar, difundir, promover, monitorear e informar sobre la presente directiva, generando así las condiciones que permitan el intercambio de experiencias pedagógica referida a la Planificación y / o contextualización Curricular.
- 5.3. Los directores de las II.EE. como líderes pedagógicos, en su rol mediador, son los responsables de ejecutar las acciones normadas en la presente directiva, debido que esta estrategia forma parte de los procesos de elaboración, implementación y evaluación de los instrumentos y herramientas de gestión y planificación en la I.E o programa enmarcado en la implementación del CNEB.
- 5.4. Los especialistas, directivos y docentes de las II.EE asumen un rol activo en cada instancia de gestión en la implementación de la presente normatividad.



## VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. El Programa se ha diseñado como aplicación para el intercambio de experiencias pedagógicas y/o Planificación Curricular para los docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria, el mismo que puede ejecutarse en cualquier sistema operativo que tenga un navegador de internet

### 6.2. INGRESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL.

La Gerencia Regional habilitará la página web para ingresar a la plataforma con la siguiente dirección web: [www.placmoq.gremoquegua.edu.pe](http://www.placmoq.gremoquegua.edu.pe), o a través del banner de PLACMOQ publicado en la página web oficial de la GREMO.

### 6.3. INGRESO DE USUARIOS.

El usuario seleccionará la opción INGRESAR para digitar el usuario y contraseña autogenerado por el sistema.

La estructura del usuario es la siguiente:

- USUARIO: Número de DNI del docente
- CONTRASEÑA: Número de DNI del docente

Para mayor información ver el Anexo 01: Manual de Usuario.

### 6.4. USUARIOS Y ROLES EN LA PLATAFORMA VIRTUAL

N°	Usuario	DESCRIPCIÓN
1	Docente de aula	Es el usuario que tiene el rol de editor, que podrá compartir sus experiencias pedagógicas y/o planificación curricular (programación anual, experiencias de aprendizaje, proyectos de aprendizaje, unidades de aprendizaje, sesiones de aprendizaje y/o recursos educativos), siempre y cuando la situación lo amerite, la misma que deberá cumplir con criterios mínimos para su validación y publicación.
2	Directivo de la I.E	Es el usuario que tiene el rol monitor, quien deberá motivar, acompañar, orientar y validar las experiencias pedagógicas subidas por los docentes de su institución educativa, de los niveles de inicial, primaria y secundaria.



3	Especialista UGEL	Es el usuario que tiene el rol monitor, quien deberá brindar asistencia técnica-pedagógica al directivo de manera sistemática, frecuente y aleatoria, sobre los procesos de planificación que realizan los docentes del nivel o área en las diversas II. EE., comprendidas el ámbito de su jurisdicción para la toma de decisiones pertinentes.
4	Jefe de AGP	Es el usuario que tiene el rol de visualización, que podrá verificar y hacer seguimiento a los reportes estadísticos de los recursos cargados a la plataforma, de los niveles y áreas en el ámbito de su jurisdicción. Deberá proponer acciones específicas de forma conjunta con los especialistas pedagógicos.
	Director de UGEL	Es el usuario que tiene el rol de visualización, que podrá verificar y hacer seguimiento a los reportes estadísticos de forma aleatoria de los recursos cargados a la plataforma, de los niveles y áreas en el ámbito de su jurisdicción. Deberá verificar las acciones que planifican las áreas correspondientes de acuerdo a acciones determinadas. Así como implementar propuestas de mejora o reconocimiento a nivel UGEL.
6	Especialistas GRE	Es el usuario que tiene el rol monitor, que deberá brindar asistencia técnica de manera sistemática, frecuente y aleatoria; en los procesos de planificación que realizan a los especialistas de las UGEL y/o algunas instituciones focalizadas.
7	Analista de Sistemas PAD II y/o Líderes Tecnológicos.	Es el usuario con el rol administrador, que deberá ser el responsable de la gestión y administrar la plataforma, deberá realizar las modificar y actualizar futuros requerimientos del área usuaria, deberá administrar el alta y baja de usuarios, así como realizar las publicaciones y otras acciones propias del manejo de la plataforma.
8	Directora de Gestión Pedagógica	Es el usuario que tiene el rol de visualización, que podrá verificar y hacer seguimiento a los reportes estadísticos de forma aleatoria de los recursos cargados a la plataforma, de los niveles y áreas en el ámbito regional. Deberá verificar las acciones que planifican las áreas correspondientes de acuerdo a acciones determinadas. Así como proponer propuestas de mejora o reconocimiento a nivel GREMO.
9	Gerente Regional de Educación	Es el usuario que tiene el rol de visualización, que podrá verificar y hacer seguimiento a los reportes estadísticos de forma aleatoria de los recursos cargados a la plataforma, de los niveles y áreas en el ámbito regional. Así como gestionar e implementar propuestas de mejora o reconocimiento a nivel GREMO.

6.5. De las consideraciones para poder participar de la experiencia:



Se realizarán de acuerdo al anexo 1 de la presente directiva denominada "Manual de acceso a la plataforma" así como las especificaciones del anexo 2.

## VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Plataforma denominada PLACMOQ, es de carácter netamente Regional, por lo que el acceso es para directivos, docentes y especialistas de la región Moquegua.
- 7.2 La naturaleza principal de la plataforma es el enriquecimiento pedagógico en procesos de planificación curricular a partir del intercambio de experiencias entre maestros, lo que llevará a este espacio a convertirse en un repositorio de experiencias sobre planificación curricular.
- 7.3 Las UGEL deberán remitir de manera oportuna la relación actualizada del siguiente personal del sector educación para la actualización de la plataforma: Directores de UGEL, Jefes de Gestión Pedagógica, Especialistas de educación Inicial, primaria y secundaria, directivos de instituciones educativas, docentes nombrados y contratados. Considerando además los siguientes datos: Nombre de UGEL, DNI, nombres y apellidos, cargo, Institución educativa de trabajo, periodo (año), código modular, área, celular y correo electrónico.
- 7.4 La Plataforma denominada PLACMOQ, además brindará información estadística de los aspectos establecidos durante el presente año, las mismas que permitan la implementación de nuevas estrategias para la mejora de los logros de aprendizaje.
- 7.5 El reporte estadístico que se obtiene sobre planificación a partir del uso de la plataforma denominada PLACMOQ, es de carácter interno, en ningún momento servirá para establecer comparaciones entre II.EE o UGEL, pero sí para el análisis oportuno de lo que viene ocurriendo en nuestras II.EE tanto por los docentes, directivos, especialista y autoridades educativas.
- 7.6 Los docentes que cumplan en subir y compartir sus experiencias de aprendizaje de acuerdo a criterios establecidos en el anexo 2, desde la apertura de la plataforma PLACMOQ, al término del año serán reconocidos con una Resolución General Gerencial, como reconocimiento a la producción intelectual sobre planificación curricular.
- 7.7 La plataforma PLACMOQ, que estará disponible tiene accesos a poder compartir además de experiencias de aprendizaje, Plan Anual y Sesiones de aprendizaje que permitirá seguir mejorando nuestras estrategias en planificación. Sin embargo en el presente año para el reconocimiento se tomará como base la presentación de experiencias de aprendizaje.
- 7.8 La plataforma PLACMOQ permitirá también que aliados en el sistema educativo puedan compartir material o recursos educativos, previa validación del equipo de especialistas pedagógicos de la Gerencia Regional de Educación.
- 7.9 Los docentes y aliados que participen de la Campaña de intercambio de experiencias en planificación a través de la plataforma virtual PLACMOQ, brindan su consentimiento voluntario para la difusión total o parcial de sus experiencias de aprendizaje para fines pedagógicos, utilización sin contraprestación alguna de la información contenida en los documentos de sus experiencias de aprendizajes compartidos.
- 7.10 En el caso de utilizar el material publicado en la presente plataforma con la finalidad de realizar adaptaciones, modificaciones, contextualizaciones, se debe respetar la propiedad intelectual del autor, consignando en las referencias bibliográficas y en caso de coautoría publicar el nombre de todos los participantes.
- 7.11 La plataforma virtual PLACMOQ brindará espacios de capacitación por parte de especialistas que será comunicado oportunamente, para la participación de directivos y/o docentes.
- 7.12 La plataforma PLACMOQ brindará espacios para la difusión de normativas oficiales, del MINEDU y de la Región para incentivar la comunicación permanente.



VIII DISPOSICIONES FINALES.

- 8.1. Las acciones no contempladas en la presente directiva serán absueltas por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación Moquegua.
- 8.2. El cumplimiento de la presente directiva será bajo responsabilidad funcional y administrativa de todos los responsables que se encuentren involucrados dentro de la misma.

Moquegua, 15 de mayo del 2020.



Mg. JULIO CESAR BERNEDO SOTO  
 GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 MOQUEGUA

